

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los  
Debates

**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005**  
**8.ª SESIÓN**

**(Matinal)**

**Jueves 27 de abril de 2006**

**Tema:**

**Punto de la**

**Comisión de Constitución, modificación del Reglamento del Congreso, inmunidades de arresto y proceso. Proyecto de Ley N.º 12268, 12294, 12950, 14378, 14389, 14392, 14417 y 14577.**

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Señor Presidente, justamente por lo que señala el congresista Yonhy Lescano, es que el texto que trae la Comisión de Constitución establece que continúan los procesos ya iniciados; porque lo que dice la Constitución es que no pueden ser procesados los congresistas.

Por eso que hay un cambio en la redacción en la Comisión de Constitución respecto al texto original del proyecto, que hablaba de que se refería a los hechos anteriores, acá se refiere a los procesos; el que viene con un proceso abierto, no es que va a ser procesado por ser parlamentario, sino que va a continuar con el proceso que ya traía antes de ser congresista.

Si se le denuncia por un hecho nuevo, seguirá el trámite correspondiente conforme al Reglamento; pero por los trámites anteriores, por el juicio que tenía ya iniciado, continuará ese juicio porque ya lo traía pues justamente avanzado.

Ese sería el tema y, por tanto, no veo incompatibilidad con el texto constitucional.

Gracias, congresista Lescano, gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Finalmente, el congresista Natale Amprimo, por tres minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Me pide, Presidente, una interrupción, el señor Benítez. Encantado.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Continúe congresista Amprimo.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Como no, Presidente.

Presidente, la inmunidad es una figura que lo que busca es que el parlamentario, aquel que tiene la función de representar y de fiscalizar no sea perturbado en el ejercicio de su función, fruto de que es incómodo y que puede ser denunciado con el afán justamente de perjudicarlo y perturbarlo.

En consecuencia, la inmunidad no tiene referencia respecto a hechos anteriores o posteriores, y no hace referencia a hechos de función; lo que busca es proteger al parlamentario para que pueda ejercer su función con toda libertad y debidamente.

Se ha planteado la posibilidad de que invocándose hechos anteriores no se esté sujeto a esta inmunidad, eso sería desproteger al parlamentario, porque implicaría que cualquiera pudiera invocar un hecho anterior para simplemente saltarse a la garrocha esa protección que tienen los congresistas.

Por eso, es que el proyecto hace bien en distinguir aquellos procesos anteriores a la labor parlamentaria de las denuncias que se hagan con posterioridad. Las denuncias que se hagan con posterioridad, sean referidas a hechos del congresista en funciones o anteriores a tal cargo, seguirán el trámite correspondiente y habrá que levantarle la inmunidad, conforme a los procedimientos respectivos.

No quiere decir que el parlamentario va a ser impune, y que no se va a seguir un trámite. Se seguirá el trámite que disponga el trámite, pero respecto a los procesos anteriores. No está protegido por la figura de la inmunidad.

De otro lado se ha dicho: "Cuidado, que si se flexibiliza la inmunidad se puede estar sujeto a presiones del Poder Judicial". Pero con ese criterio, nunca se levantaría la inmunidad. Habría que establecer que no hay levantamiento de la inmunidad, que simplemente el parlamentario los cinco años y el mes posterior a su ejercicio no puede ser, bajo ningún concepto, sometido a proceso judicial.

Y ojo, la Constitución lo que establece es que sí puede ser previo trámite por el Congreso. En consecuencia, no hay ese tema.

Por último, señor Presidente, he coordinado con el Presidente de la comisión corregir la última palabra del texto propuesto, que dice: "Con anterioridad a su proclamación".

Debo decir además que el error es en gran parte mío, porque yo presenté ese texto final. Pero para que sea concordante con la Constitución, debe mejor colocarse: "Con anterioridad a su elección", para que no haya ningún tipo de diferencias.

Y frente a aquellos que quieren hoy día prácticamente establecer que no haya inmunidad y que se pueda formular cualquier denuncia, yo recuerdo esa frase de Richelieu que decía: "Denme un papel firmado por el hombre más honorable de Francia y encontrará razones para mandarlo a la guillotina".

Gracias, señor Presidente.